

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 52/1972

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **7 días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores GRACIELA N. CAMPANO, EFRAÍN FRANCISCO RANEA y JULIO ARGENTINO BAZÁN ZÁRATE, este último en carácter de Vocal Subrogante, bajo la Presidencia de la nombrada en primer término, y;

CONSIDERANDO:

I. Que el señor Ministro de Gobierno pone en conocimiento de este Cuerpo a fs. 5 de los autos: "ALLEN (Municipalidad de) s/Solicita que al confeccionarse el Presupuesto Provincial 1972 se contemple la posibilidad de crear una partida para la construcción del Juzgado de Paz" Expte n° 1290/71 (STJ), la petición del señor Intendente Municipal de Allen para que sea construido un edificio propio para el Juzgado de Paz , puesto que actualmente funciona en el Edificio Municipal y resultan insuficientes las oficinas que dispone el Municipio para el desarrollo normal de las tareas administrativas.

II. Que el Poder Judicial carece de partidas presupuestarias para Obras Públicas.
Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, haciendo constar la necesidad de construir un edificio propio para el Juzgado de Paz de Allen, por las circunstancias enumeradas en los considerandos de la presente Acordada.

2º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón. Oportunamente, archívese.

Firmantes:

CAMPANO - Presidente STJ - RANEA - Juez STJ - BAZÁN ZÁRATE - Juez Subrogante STJ.